

Rad. No: 110013107**001202300051**00 **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: JEISON FABIAN LOZANO, C.C. 1.110.447.953
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-
Decisión: Avoca conocimiento – TRÁMITE ELECTRÓNICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., miércoles, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Allegadas las diligencias de la referencia vía correo electrónico, se advierte que fueron asignadas a este Despacho mediante acta individual de reparto de la Oficina Judicial con secuencia No 6.190¹, verificándose que la misma fue sometida a reparto en esta jurisdicción, en virtud de lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Bello (Antioquia), mediante auto del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), única y exclusivamente a lo que hace relación al ciudadano accionante **JEISSON FABIAN LOZANO**², identificado con C.C. 66.957.254, interpone ACCIÓN DE TUTELA contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -C.N.S.C.-**³, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, debido proceso, acceso efectivo a cargos públicos, entre otros.

En consecuencia, este Despacho **AVOCA SU CONOCIMIENTO** y a efectos de establecer la presunta vulneración aquí puesta de presente, se ordena:

- (i) **VINCULAR** a la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – A.R.T.-**⁴, por considerar que puede llegar a tener interés jurídico en la presente acción constitucional.
- (ii) **NOTIFICAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO** al Director General y/o representante legal de las accionadas, y/o quien haga sus veces, a fin de salvaguardar el derecho a la defensa que les asiste.
- (iii) **REMITIRLES VÍA CORREO ELECTRÓNICO** el escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que, si a bien lo tiene, y a efectos de garantizarles el derecho de contradicción, dentro de un término que no podrá exceder de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, se sirva dar contestación a la demanda de tutela.
- (iv) **SOLICITAR** a la entidad accionada, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, que a través de su página web notifique

¹ De: cmartino@cendoj.ramajudicial.gov.co; Enviado: martes, 11 de abril de 2023 11:28 a. m.

² jfabian15@gmail.com

³ notificacionesjudiciales@cns.gov.co

⁴ notificacion@renovacionteritorio.gov.co

Rad. No: 110013107**001202300051**00 **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: JEISON FABIAN LOZANO, C.C. 1.110.447.953
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-
Decisión: Avoca conocimiento – TRÁMITE ELECTRÓNICO

a los integrantes de la lista de elegibles dentro de la convocatoria nación 3. Proceso de selección 1498 de 2020, la decisión que en esta oportunidad se adopta, y una vez realizado ello, se informe a este Despacho sobre su cumplimiento.

Una vez culmine el término establecido, el Despacho entrará a adoptar la decisión que corresponda, advirtiendo que la totalidad de la actuación debe ser tramitada a través del *correo electrónico institucional*.

CÚMPLASE,


ISABEL FAJARDO
JUEZ